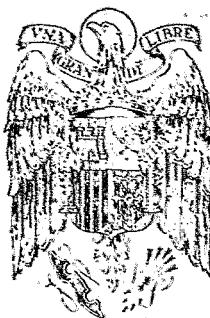


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

P.º: haberse producido error de imprenta al publicar en el DIARIO OFICIAL número 90, de 24 del actual, la última orden de destinos de Estado Mayor, se reproduce la misma, convenientemente rectificada.

Destinos

Como resultado del concurso convocado por orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 58), se destinan al Estado Mayor del Ejército al comandante de Estado Mayor D. Manuel Chacón-Barro Martínez y al comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Fernández-Cavada y Díaz.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, a los oficiales de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Julian Moral Martínez, con antigüedad de 28 de junio de 1940 colocándose entre D. José Ristori Ristori y D. Rendón Sánchez-Ferrer.

Otro, D. Epifanio González Jiménez, con antigüedad de 28 de junio de 1940,

colocándose entre D. Manuel Mingot Tálló y D. Vicente Jiménez Canales.

Otro, D. Trinidad Salto García Martínez, con antigüedad de 2 de diciembre de 1940, colocándose entre D. Luis Alamillo Velasco y D. Joaquín Fernández García.

Teniente D. Miguel Duplas Villada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Jacinto Biescas Moreno y D. Manuel Ruiz González.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al teniente de Infantería D. Ezequiel González Bermúdez, colocándose a continuación de don José Laso Pérez:

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de agosto de 1940 (D. O. número 177) y como continuación de las de 12 y 20 de noviembre del mismo año (D. O. núms. 59 y 289), y de la de 3 de enero de 1941 (D. O. núm. 45), se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, y en las condiciones que se señalan en las dos primeras órdenes mencionadas a los tenientes de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Francisco Garrido Gayo,
" Daniel Pastor Ortíz,
" Ezequiel González Miguel.

D. José Pálomés Pérez.
" José Núñez Pizarro.
" José María Gracia.
" Antonio Arques Olcina.
" Francisco García Acosta.
" Joaquín Uxo Jilve.
" Cresencio Felipe Martín.
" Gabriel Gámez Expósito.
" José Rodríguez Rodríguez.
" Enrique Ayuso Díaz.
" Jesús Cuevas Martín.
" Jacinto Guzmán Quintana.
" Juan Muntón Hervías.
" Santiago Soler Rivas.
" Amanco Alviz Orive.
" Alfonso Molinero Cuesta.
" Guillermo Merino Meco.
Madrid, 13 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos honoríficos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno, apartado e), epígrafe "Beneficios para el pase a la reserva por retiro", de la base octava de la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), se concede el empleo inmediato superior, honorífico, al alférez de Infantería D. Martín Carmena Guzmán, retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vistas las instancias formuladas por los más altos que a continuación se relacionan, en solicitud de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos Pasivos Máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, además de las cuotas en

respondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose; además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Músico de primera D. Pedro Gómez Santamaría, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Santiago Reig Pascual, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Francisco Román Aguilera, de la Música de la 52 División.

Músico de segunda D. José Chaves Lanchón, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Luciano Espuelas Peña, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Alvaro García Martínez, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Alfonso Jurado Raso, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Manuel Ramos Fiz, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. José Luis Ruiz Santos, de la Música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. José Tudela Vidal, de la Música de la Academia de Artillería de Segovia.

Músico de tercera, asimilado a sargento, Felipe Fernández Bravo, de la Música del décimo Cuerpo de Ejército.

Otro, Isidro Fernández Eijo, de la Música de la 82 División.

Otro, Felisindo González Corbal, de la Música de la 72 División.

Otro, Félix Mateo Lorente, de la Música de la 41 División.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Reintegrados al Arma de Artillería por orden de 31 de marzo último (Decreto Oficial, núm. 78), los oficiales del disuelto Cuerpo de Tren, que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 14 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 265).

Capitán D. Antonio Foó Martín, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de comandante y antigüedad de 21 de diciembre de 1939, colocándose entre D. Pedro Asensio Estepa y don Vicente Alonso Torner.

Capitán D. Juan Gutiérrez, se incorpora al Arma de Artillería, con

el empleo de comandante y antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose entre D. José Junquera Quintía y D. Juan Conde Martínez, perdiendo veintiseis puestos en el escalafón correspondientes a la accesoria de la pena que le fué impuesta.

Capitán D. Adelaido Sánchez Maddingo, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de comandante, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose entre D. Antonio Moreno Poniente y D. David Faúse Ruiz.

Teniente D. Benito de Diego Hoz, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a la cabeza de la escala.

Teniente D. Alfonso Consuegra Cuevas, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de don Benito de Diego Hoz.

Teniente D. José Vesteiro Martínez, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de D. Alfonso Consuegra Cuevas.

Teniente D. Desiderio Iglesias Garrido, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de D. José Vesteiro Martínez.

Teniente D. Juan Martín Coello, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de D. Desiderio Iglesias Garrido.

Teniente D. Antonio Moreno Díaz, se incorpora al Arma de Artillería, con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de D. Juan Martín Coello.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Como consecuencia de la orden de 7 del actual (D. O. núm. 80) pasan a servir los destinos que se indican los brigadas y sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigada D. José Martín Gutiérrez, de disponible forzoso en Ifni, al Regimiento mixto de Ingenieros del décimo Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Santiago Pérez Cabello, de disponible forzoso en Ifni, al batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento D. Baltasar Martínez Cembrano, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al Regimiento de Pontoneros.

Sargento provisional D. Vicente Carroquino García, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Eudosio Arranz Arranz, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 20, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Tomás Herquijuela Gómez, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 20, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Mariano Orduna Araíz, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 29, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. José Antonio Ruiz Luengo, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

Otro, D. Francisco Vázquez Silva, del Regimiento de Fortificación número 4, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

DESTINADOS FORZOSOS

Brigada D. Miguel Noya Costa, de disponible forzoso en Ifni, al batallón de Transmisiones del noveno Cuerpo de Ejército.

Sargento D. César Samper de Roque, de agregado al Regimiento de Transmisiones de Ejército, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Como consecuencia de la orden de 7 del actual (D. O. núm. 80) pasa destinado al Regimiento de Fortificación núm. 1 el sargento maestro de banda D. Juan Ruiz Irisarri, procedente del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en las plazas que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Auxiliar de Obras y Talleres (obrero filiado de Ingenieros) don Manuel Fuentes Castro, de la Academia de Intendencia, en Avila.

Auxiliar de Obras y Talleres (obrero filiado de Ingenieros) don

Emilio Selva Tarraga, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta, en Ceuta.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

INVALIDOS

Premios de efectividad

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al personal relacionado a continuación del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel D. Santiago González Álvarez, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Sueldo de comandante, D. Angel Rodríguez-Cáceres y Gómez de la Torre, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Capitán D. Antonio Bermejo Molina, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Teniente, D. Antonio Ruiz Carranza, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Demián Niebla Incógnito, 500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Jaime Barrios Fernández, 500 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1940, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. José Morales Bernas, 500 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. José País Navas, 1.000 pesetas, a partir de 1 de julio de 1940, por llevar treinta años de servicio.

Otro, D. José Rodríguez Román, 1.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1940, por llevar treinta años de servicio.

Otro, D. Salvador Vallesteros Aca, 1.000 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar treinta y tres años de servicio.

Alférez D. Fernando Valdovia Enrique, 1.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar treinta años de servicio.

Teniente D. Vicente Calvo Díez, 1.000 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1938, por llevar treinta años de servicio.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de In-

válidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Con antigüedad de 1 de abril de 1941

Subayudante D. Angel Utrero Ledesma, a subteniente.

Brigada D. Agustín Rodríguez Aguilar, a subayudante.

Otro, D. Domingo Peris Mico, a subayudante.

Sargento primero D. Juan Jiménez Díaz, a brigada.

Otro, D. Práxedes Vidal Gil, a brigada.

Con otras antigüedades

Sargento D. Juan Prat Rosell, a sargento primero, con la de 30 de septiembre de 1936.

El mismo, a brigada, con la de 30 de septiembre de 1940.

Sargento D. Félix Cuevas Alles, a sargento primero, con la de 1 de febrero de 1937.

El mismo, a brigada, con la de 1 de febrero de 1941.

Cabo D. Amado Martín López, a sargento, con la de 17 de abril de 1941.

Otro, Majallud B. Abbas Chani número 178, a sargento con la de 3 de abril de 1941.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se señalan, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, por reunir las condiciones que determina la orden de 28 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 262) y orden de la Presidencia del Gobierno fecha 16 de junio último.

500 pesetas a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial

Sargento primero D. José Borja Vázquez.

Otro, D. José García Martínez.

Otro, D. Enrique Esteban Alvarez.

Otro, D. José Alonso Argibay.

Otro, D. Francisco Trujillo Leyva.

Sargento D. Joaquín Benesat Carol.

Otro, D. Juan Prat Rosell.

Otro, D. José Pérez Pérez.

Sargento D. Esteban Izura Urdaniz.

Otro, D. Andrés Ruiz García.

Otro, Maimón B. Hamed Eznañi, núm. 130.

Otro, D. Félix Cuevas Alles.

1.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar 10 años de suboficial

Brigada D. Julián Olivares Sánchez.

Otro, D. Santiago Lacalle Quijano.

Otro, D. Antonio Rodríguez Moreno.

Otro, D. Daniel Ortega Pérez.

Sargento primero D. Luis Avila Mena.

Sargento D. Teodosio Vega Costa.

Otro, D. José Sánchez Serrano.

Otro, D. Bautista Alvarez González.

Otros quinquenios, a partir de las fechas que se indican

Brigada D. Julián Olivares Sánchez, 1.500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar quince años de suboficial.

Otro, D. Manuel Trujillo Domínguez, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años de suboficial.

Sargento primero D. Francisco Trujillo Leyva, 1.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar diez años de suboficial.

Otro, D. Marcelino Cardama García, 500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Sargento D. Joaquín Vicente Guerrera, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Valentín Ortiz López, 500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Joaquín Benesat Carol, 1.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar diez años de suboficial.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señalan, correspondientes al 20 por 100 de su sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, a partir de la fecha que se indica.

Sargento D. Teodosio Vega Costa, de la de 1 de mayo de 1941, 360 pesetas anuales.

Cabo D. Manuel García Rivera, 500 pesetas anuales, de la de 1 de diciembre de 1940.

Otro. D. Pedro Gadea Berenguer, 360 pesetas anuales, de la de 1 de abril de 1937.

Soldado D. Juan Pajares Pajares, 500 pesetas anuales, de la de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Pedro Martín Andrade, 360 pesetas anuales, de la de 1 de octubre de 1939.

Otro. Mohamed B. Abali Hamani número 231, 500 pesetas anuales, de la de 1 de julio de 1940.

Otro. D. Arturo Magán Castro, 360 pesetas anuales, de la de 1 de mayo de 1940.

Maquinista de la Armada D. Rafael García Salamanca, 1.200 pesetas anuales, de la de 1 de marzo de 1941.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Premios de permanencia

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 29 de noviembre de 1889 (C. L. número 590), se concede un premio de permanencia de cincuenta pesetas, a los sargentos relacionados a continuación, procedentes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, a partir de las fechas que se indican:

D. Alfredo Fernández Latorre, con la de 1 de agosto de 1939.

D. Gumersindo Martínez Bernal, con la de 1 de diciembre de 1938.

Hamed Ben Maimón Esnarni, número 130, con la de 1 de julio de 1938.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

CUERPO DE MUTILADOS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación que ha sido declarado «Mutilado Permanente», como comprendido en el artículo tercero, letra b), y artículo quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, y el disfrute

de los demás beneficios que les concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Capitán D. Manuel Fernández Guzmán, del Grupo de Regulares número 4, trece mil doscientas pesetas (13.200) anuales, que las percibirá por la Pagaduría Militar de Granada.

Teniente D. Antonio Reig González Larrinaga, del Grupo de Regulares núm. 4, once mil cuatrocienas pesetas (11.400) anuales, por la Pagaduría Militar de Madrid.

Cabo D. Félix Marín Bohantes, del Regimiento Zapadores Minadores número 6, cinco mil cuatrocienas pesetas (5.400) anuales por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 1889), pasan destinados a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras provinciales y comarciales y Dirección General de Mutilados, los suboficiales relacionados a continuación, debiendo percibir sus devengos por las Pegadurias correspondientes a las localidades donde sean destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden de referencia.

Sargento provisional de Infantería D. Dionisio Ruiz Martínez, del regimiento de Infantería núm. 1, a la Dirección General.

Sargento de Infantería D. Fernando León Algabea, de la Subinspección de Batallones Disciplinarios de la segunda región militar, a la Comarcal de Carmona (Sevilla).

Otro de Infantería, D. Lorenzo Mora Martorell, del Regimiento de Infantería núm. 30, a la Comisión Provincial de Palma de Mallorca (Baleares).

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

INTERVENCION

Retiros

Pasa a situación de retirado el teniente coronel del Cuerpo de Intervención Militar en situación de reserva D. José Santos San Miguel, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 del actual.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los Jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlas a partir de las fechas que se indican.

Comandante interventor (hoy teniente coronel) D. Francisco Moreno Mira, de la Intervención Militar de la cuarta Región, 1.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1939, por catorce años de empleo.

El mismo, 1.500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1940, por llevar quince años de empleo, hasta la fecha de su ascenso.

Comandante interventor (hoy teniente coronel) D. José Corazón García, de la Intervención Militar de la segunda región, 1.400 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1939, por catorce años de empleo, hasta la fecha de su ascenso.

Comandante interventor D. José Pérez Sánchez, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, 500 pesetas, con antigüedad de 1 de noviembre de 1930, percibiéndolas a partir de 1 de marzo último, primera revista pasada después de su reingreso, por cinco años de empleo.

Otro, D. Manuel Hacar Pesquero, de la Intervención Militar de la segunda Región, 500 pesetas, a partir de 1 de enero último, por cinco años de empleo.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Angel Andrés Lozano, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuantos sobre el particular está previsto.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, en propuesta ordinaria por antigüedad, con la de esta fecha, a los tenientes de la Guardia Civil del Colegio de Guardias Jóvenes y tercera Comandancia Móvil, D. Eloy Marino Prieto y don Gregorio Albizu Elcarre, respectivamente, pasando destinados el primero, en comisión, al mismo Centro, y el último a la 214 Comandancia rural.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

En Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS

Estado Mayor General

General de Brigada, activo, D. Carlos Martínez de Campo y Serrano, con antigüedad de 13 de octubre de 1935. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Agustín Amoribeteta Nadal, con antigüedad de 9 de marzo de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 18.

Queda rectificada en el sentido que se indica, la orden de 30 de abril de 1940 (D. O. núm. 102).

Teniente coronel, activo, D. Manuel Uribarri Urutueta, con antigüedad de 16 de octubre de 1939. Cursó la documentación el Centro de Reclutamiento número 39.

Teniente coronel, activo, D. Aníbal Pérez Racilla, con antigüedad de 28 de agosto de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima región.

Teniente coronel, activo, D. Rafael Mazarés Maya, con antigüedad de 27 de

enero de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Blas Piñar Arnedo, con antigüedad de 9 de noviembre de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 9.

Teniente coronel, activo, D. Humberto García Alonso, con antigüedad de 18 de abril de 1938. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 53.

Teniente coronel, activo, D. Pedro Lozano López, con antigüedad de 26 de mayo de 1940. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Teniente coronel, activo, D. Diego Mateo Padilla, con antigüedad de 23 de julio de 1938. Cursó la documentación la segunda región.

Teniente coronel, activo, D. Manuel González Eady, con antigüedad de 28 de junio de 1940. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Guadalajara.

Teniente coronel habilitado, activo, don José Fernández Bacorell, con antigüedad de 20 de enero de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 36.

Comandante, activo, D. Luis Molina González Asarta, con antigüedad de 3 de enero de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta región.

Comandante, activo, D. Fidel Pradal Valls, con antigüedad de 31 de enero de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 54.

Comandante, activo, D. José Mourille López, con antigüedad de 10 de mayo de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera región.

Queda rectificada en el sentido que se indica, la orden de 22 de agosto de 1940 (D. O. núm. 102).

Comandante, activo, D. Carlos Mauriz Barcia, con antigüedad de 24 de febrero de 1939. Cursó la documentación el Centro de Reclutamiento núm. 19.

Comandante, activo, D. José Zamorano Somedino, con antigüedad de 10 de septiembre de 1939. Cursó la documentación la Comandancia General de Canarias.

Comandante, activo, D. Antonio García Alemany, con antigüedad de 21 de septiembre de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 60.

Comandante, activo, D. Germán Martínez Peña, con antigüedad de 10 de enero de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la octava región.

Comandante, retirado extraordinario, D. Fernando Huesa Rubio, con antigüedad de 23 de junio de 1937. Cursó la documentación la Inspección de la segunda región.

Capitán, activo, D. Cesáreo Benito Marín, con antigüedad de 31 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 40.

Capitán, activo, D. Manuel Méndez Rego, con antigüedad de 28 de junio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 31.

Capitán, activo, D. Julio Gueda Lozano, con antigüedad de 1 de enero de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 31.

Capitán, activo, D. Luis Lacueva Concel, con antigüedad de 28 de junio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 17.

Capitán, activo, D. Manuel Zamora Camacho, con antigüedad de 4 de abril de 1939. Cursó la documentación la segunda región.

Caballería

Coronel, activo, D. Rafael Ibáñez de Aldecoa Urcullu, con antigüedad de 18 de abril de 1938. Cursó la documentación la Inspección de la primera región.

Teniente coronel, activo, D. José Íñigo Bravo, con antigüedad de 15 de mayo de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta región.

Teniente coronel, activo, D. Álvaro Pita da Veiga, con antigüedad de 6 de julio de 1936. Cursó la documentación la Dirección General de Enseñanza Militar.

Teniente coronel, activo, D. José Sevillano Cousilla, con antigüedad de 26 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Comisión Clasificadora de Valladolid.

Comandante, retirado extraordinario, D. Francisco Sousa Palacio, con antigüedad de 13 de octubre de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, retirado extraordinario, don Agustín Álvaro Pascual, con antigüedad de 26 de junio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Vicente Llorente Susperregui, con antigüedad de 2 de mayo de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Teniente coronel, activo, D. Félix Negrete Rabella, con antigüedad de 11 de octubre de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Andalucía.

Teniente coronel, activo, D. José Ballester Díez, con antigüedad de 19 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 74.

Teniente coronel, activo, D. Ramón Pardo Suárez, con antigüedad de 15 de febrero de 1940. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Carlos Mas Gaminde, con antigüedad de 5 de octubre de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 50.

Comandante, activo, D. Francisco Avila Díaz, con antigüedad de 6 de junio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 75.

Comandante, retirado extraordinario, D. Manuel Pérez Sceane Díaz Valdés, con antigüedad de 4 de mayo de 1939. Cursó la documentación la cuarta región.

Comandante, activo, D. Ramón Morales Fernández, con antigüedad de 10 de julio de 1939. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Celestino López Pardo, con antigüedad de 19 de junio de 1939. Cursó la documentación la tercera región.

Comandante, activo, D. José Avilés Merino, con antigüedad de 26 de junio de 1937. Cursó la documentación la sexta región.

Guardia Civil

Coronel, activo (2.^a Sección), D. Gonzalo Fernández Tamaya, con antigüedad de 17 de agosto de 1939. Cursó la documentación la Dirección General.

Teniente coronel, activo (2.^a Sección), D. Valentín Villaverde García, con antigüedad de 5 de enero de 1940. Cursó la documentación la Dirección General.

Intendencia

Capitán, retirado extraordinario, don Luis Pérez del Castillo, con antigüedad de 28 de junio de 1939. Cursó la documentación las Fuerzas Militares de Marruecos.

Intervención

Interventor de distrito, gozivo, D. Bonifacio Guitard Martínez, con antigüedad de 4 de agosto de 1936. Cursó la documentación la segunda región.

Comisario de guerra de príncipe, don Lorenzo Dolón Lázaro, con antigüedad de 23 de enero de 1939. Cursó la documentación la Intervención de la séptima región.

Sanidad

Teniente coronel, activo, D. Luis Sánchez Catalán, con antigüedad de 10 de julio de 1938. Cursó la documentación la Academia de Sanidad.

Teniente coronel, activo, D. Juan Nuevo Díez, con antigüedad de 6 de enero de 1939. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad del C. E. de Castilla.

Comandante, activo, D. Juan Pellicer Escalona, con antigüedad de 9 de junio de 1940. Cursó la documentación la Inspección de Prisioneros.

Veterinaria

Subinspector veterinario de segunda, activo, D. Emiliano Hernández Mateo, con antigüedad de 9 de septiembre de 1937. Cursó la documentación la séptima región.

(Queda rectificada en el sentido que se indica, la orden de 12 de marzo de 1941 (D. O. núm. 40).)

Equitación

Profesor mayor, activo, D. Miguel González Rojo, con antigüedad de 18 de diciembre de 1938. Cursó la documentación el grupo de Intendencia núm. 6.

CRUCES

Estado Mayor

Comandante, activo, D. Angel León Goyri, con antigüedad de 28 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército de Asturias.

Comandante, activo, D. Emilio Bonapart Caballero, con antigüedad de 21 de mayo de 1939. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Enrique Valenzuela Hira, con antigüedad de 4 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 6.

Comandante, activo, D. Mariano Flórez Martínez, con antigüedad de 18 de febrero de 1930. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Comandante, activo, D. Rafael Martínez de Pisón y Nebot, con antigüedad de 20 de julio de 1937. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Comandante, activo, D. Enrique Larguna Oliver, con antigüedad de 18 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Comandante, activo, D. Antonio Yáñez Herrero, con antigüedad de 7 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 22.

Comandante, activo, D. Baldomero Cifuentes Pinilla, con antigüedad de 22 de septiembre de 1939. Cursó la documentación el grupo de Regulares de Larache.

Comandante, activo, D. Basilio Sáenz Arana, con antigüedad de 28 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jaliscianas.

Comandante habilitado, activo, don Adolfo de los Ríos Urbano, con antigüedad de 22 de julio de 1939. Cursó la documentación el grupo de Regulares de Melilla.

Capitán, activo, D. Víctor García García, con antigüedad de 12 de febrero de 1937. Cursó la documentación el grupo de Regulares de Larache.

Capitán, activo, D. Laurentino Macías Amorfeiras, con antigüedad de 30 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 35.

Capitán, activo, D. Gervasio Jorge Rodríguez, con antigüedad de 5 de junio de 1930. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 38.

Capitán, activo, D. Argimiro Martín Martín, con antigüedad de 2 de enero de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 28.

Capitán, activo, D. Benito Trigueros

Martínez, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación la Mehal-la Jalifana núm. 4.

Capitán, activo, D. Antonio Novia González, con antigüedad de 4 de marzo de 1940. Cursó la documentación el grupo de Regulares de Melilla.

Capitán provisional, activo, D. Antonio Torio González, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán, retirado extraordinario, don Hilario Argudo Martínez, con antigüedad de 10 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la Caja de Reclutas núm. 6.

Capitán, retirado extraordinario, don Teodoro Cusán Cantero, con antigüedad de 5 de octubre de 1938. Cursó la documentación la quinta región.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Felipe Navarro Morenes, con antigüedad de 1 de julio de 1930. Cursó la documentación el Regimiento mixto núm. 11.

Comandante, activo, D. José Miguel Bragado, con antigüedad de 30 de enero de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta región.

Capitán, activo, don Juan Pérez Palomino, con antigüedad de 5 de julio de 1930. Cursó la documentación el Centro de Reclutamiento núm. 40.

Capitán provisional, activo, D. Nicolás Hidrobo de la Fuente, con antigüedad de 5 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, D. Luis López de los Santos, con antigüedad de 5 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el Regimiento mixto número 19.

Capitán provisional, activo, D. Leopoldo Manglano Dean, con antigüedad de 5 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Artillería

Comandante, activo, D. Ramón Merca y de Llano, con antigüedad de 12 de octubre de 1930. Cursó la documentación el Regimiento núm. 22.

Comandante, activo, D. Emilio Fraile Bejarano, con antigüedad de 13 de abril de 1937. Cursó la documentación la octava región.

Comandante, activo, D. Carlos Parallé de Vicente, con antigüedad de 23 de abril de 1939. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Juan Palos de Comasena Alorda, con antigüedad de 29 de agosto de 1930. Cursó la documentación el Regimiento núm. 5.

Comandante, activo, D. Fernando Navarrete Nieto, con antigüedad de 6 de enero de 1939. Cursó la documentación la Agrupación de Melilla.

Capitán, activo, D. Antonio Uzqueta Romera, con antigüedad de 5 de julio

de 1939. Cursó la documentación el Regimiento núm. 26.

Capitán, activo, D. Francisco Martín Vázquez, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación la Maestranza de Madrid.

Ingenieros

Comandante, retirado extraordinario, don Fernando Campos López Montenegro, con antigüedad de 29 de julio de 1935. Cursó la documentación el Regimiento núm. 6.

Guardia Civil

Capitán, activo (segunda sección), don Antonio Palacio Buitrago, con antigüedad de 14 de noviembre de 1940. Cursó la documentación la segunda Zona de Carabineros.

Capitán, activo, D. Jesús Barba Badosa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1937. Cursó la documentación el 19 Tercio.

Capitán, activo, D. Emilio Pacheco Lázaro, con antigüedad de 3 de junio de 1939. Cursó la documentación el 27 Tercio.

Capitán, activo, D. Esteban Valls Ochoa, con antigüedad de 24 de agosto de 1937. Cursó la documentación la Dirección general.

Capitán de Carabineros, activo, don Angel Alegre Rodríguez, con antigüedad de 10 de marzo de 1937. Cursó la documentación la 18 Comandancia.

Teniente, activo, D. José Núñez Pérez, con antigüedad de 7 de junio de 1938. Cursó la documentación el 12 Tercio.

Intendencia

Comandante, activo, D. Fortunato Fernández Oviedo, con antigüedad de 24 de octubre de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Urge!

Comandante, activo, D. Luis Navarro Requena, con antigüedad de 11 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Intendencia de Baleares.

Comandante, activo, D. Angel Losada Mazorra, con antigüedad de 8 de octubre de 1933. Cursó la documentación la Academia de Intendencia.

Capitán activo, D. Isaac Martín Vara, con antigüedad de 8 de junio de 1939. Cursó la documentación la Academia de Intendencia.

Capitán, activo, D. Facundo Martín Cabrera, con antigüedad de 20 de enero de 1939. Cursó la documentación la Academia de Intendencia.

Intervención

Comandante, activo, D. Manuel Iríbarren Cuartero, con antigüedad de 9 de diciembre de 1939. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Comandante, activo, D. Enrique Návaza Pérez, con antigüedad de 7 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Cuerpo Jurídico

Auditor de División, activo, D. Ignacio Grau Singlas, con antigüedad de 14 de agosto de 1935. Cursó la documentación la cuarta región.

Sanidad

Teniente, activo, D. José Carmona Campos, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Farmacia

Comandante, activo, D. Vicente Navarrete Salaya, con antigüedad d. 17 de octubre de 1937. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. Raúl Montero Montero, con antigüedad de 22 de octubre de 1929. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Ciudad Castrense

Capellán mayor, activo, D. José García Cortazar, con antigüedad de 16 de mayo de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. Angel Pradas Julve, con antigüedad de 12 de julio de 1935. Cursó la documentación la Inspección de la cuarta región.

Aviación

Comandante, activo, D. José Justé Iraola, con antigüedad de 11 de junio de 1938. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Jesús Díaz Lorda, con antigüedad de 15 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Armada

Capitán de fragata, activo, D. Indalecio Núñez Iglesias, con antigüedad de 20 de enero de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Ulpiano Fernández Pintado Camacho, con antigüedad de 10 de junio de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante, activo, D. Pedro Mota Vaño, con antigüedad de 26 de enero

de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante, activo, D. Javier González Cela Gallego, con antigüedad de 16 de septiembre de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Teniente coronel, activo, D. José Albarán Pardo, con antigüedad de 3 de noviembre de 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante, activo, D. José Fernández Díaz, con antigüedad de 23 de agosto de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares

Oficial tercero, activo, D. Antonio Zájara Baró, con antigüedad de 14 de noviembre de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficial segundo, activo, D. Ignacio de Pedro y Otero, con antigüedad de 20 de octubre de 1938. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLAZAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCEPCIÓN

Estado Mayor

Coronel, activo, D. Teodoro González Peral, con antigüedad de 12 de marzo de 1940, a partir del 1 de abril de 1940. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Coronel, activo, D. José Aizpuro Martín Piñillos, con antigüedad de 22 de agosto de 1939, a partir del 1 de septiembre de 1939. Cursó la documentación la sexta región.

Infantería

Coronel, activo, D. Rogelio Gorgejo Lezcano, con antigüedad de 8 de septiembre de 1938, a partir del 1 de octubre de 1938. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Coronel, activo, D. Francisco del Valle Marín, con antigüedad de 1 de enero de 1940, a partir del 1 de enero de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. II.

Coronel, activo, D. Juan Aguilar Torres Vildósola, con antigüedad de 9 de junio de 1940, a partir del 1 de julio de 1940. Cursó la documentación la sexta región.

Coronel, activo, D. Ricardo González Sierra, con antigüedad de 7 de enero de 1939, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación la sexta región.

Coronel, activo, D. Valerio Campos Fernández, con antigüedad de 8 de junio de 1937, a partir del 1 de julio de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón. (Queda rec-

tificada, en el sentido que se indica, la orden de 13 de mayo de 1938 (D. O. número 572).

Coronel, activo, D. Antonio Márquez Meler, con antigüedad de 6 de septiembre de 1940, a partir del 1 de octubre de 1940. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Coronel, activo, D. José Alonso de la Riva, con antigüedad de 11 de septiembre de 1938, a partir del 1 de octubre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Bonet Reverón, con antigüedad de 11 de julio de 1940, a partir del 1 de agosto de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 90.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Granados Tamajón, con antigüedad de 21 de octubre de 1938, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Martínez de la Riva y Villegas, con antigüedad de 28 de mayo de 1940, a partir del 1 de junio de 1940. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Teniente coronel, activo, D. Félix Navajas García, con antigüedad de 2 de junio de 1940, a partir del 1 de julio de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Caballería

Coronel, activo, D. Luis Manso y Ponte de Zúñiga, con antigüedad de 4 de octubre de 1939, a partir del 1 de noviembre de 1939. Cursó la documentación la primera región.

Coronel, activo, D. José Cortés Pujada, con antigüedad de 29 de octubre de 1938, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Artillería

Coronel, activo, D. Eduardo González Feijoo, con antigüedad de 8 de diciembre de 1940, a partir del 1 de enero de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región.

Coronel, activo, D. Matías Zaragoza Usera, con antigüedad de 15 de enero de 1940, a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación la primera región.

Coronel, activo, D. Antonio Pérez Cano, con antigüedad de 23 de marzo de 1938, a partir del 1 de abril de 1938. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón. (Queda rectificada, en el sentido en que se indica, la orden de 30 de abril de 1940 (D. O. núm. 102).

Coronel, activo, D. Manuel Parada Juster, con antigüedad de 10 de enero de 1938, a partir del 1 de febrero de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Coronel, activo, D. Salvador Iglesias Domínguez, con antigüedad de 11 de marzo de 1939, a partir del 1 de

abril de 1939. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Ladislao Ureña Sanz, con antigüedad de 6 de junio de 1938, a partir del 1 de julio de 1938. Cursó la documentación la sexta región.

Incúlidos

Teniente coronel, activo; D. Juan González Agudo, con antigüedad de 1 de febrero de 1940, a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados.

Comandante, activo, D. Pedro Alonso Rodríguez, con antigüedad de 27 de junio de 1938, a partir del 1 de julio de 1938. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados.

Veterinaria

Subinspector de segunda, activo, don Pascual Mainar Morer, con antigüedad de 1 de enero de 1939, a partir del 1 de enero de 1939. Cursó la documentación la octava región.

Armada

Contraalmirante, activo, D. Cristóbal González-Aller Acebal, con antigüedad de 8 de noviembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de fragata, activo, D. Carlos de la Cámara y Díaz, con antigüedad de 19 de mayo de 1939, a partir del 1 de junio de 1939. Cursó la documentación el Departamento Marítimo de Cádiz.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Antonio García Viñas, con antigüedad de 29 de noviembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Estado Mayor

Coronel, activo, D. Andrés Riveras de la Portilla, con antigüedad de 25 de septiembre de 1937, a partir del 1 de octubre de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente coronel, activo, D. Luis Rodríguez Valderrama, con antigüedad de 26 de enero de 1938, a partir del 1 de febrero de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región.

Infantería

Coronel, activo, D. Manuel Baturone Colombo, con antigüedad de 13 de junio de 1939, a partir del 1 de julio de 1939.

Cursó la documentación la segunda región.

Teniente coronel, activo, D. Diego Mergelina White, con antigüedad de 7 de enero de 1940, a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 32.

Teniente coronel, activo, D. José Montero Moraleda, con antigüedad de 10 de julio de 1940, a partir del 1 de agosto de 1940. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jalifanas.

Teniente coronel habilitado, activo, D. Adolfo Manso Rodríguez, con antigüedad de 10 de julio de 1939, a partir del 1 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 30.

Teniente coronel, activo, D. Federico Gutiérrez Laguis, con antigüedad de 27 de agosto de 1938, a partir del 1 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Regimiento Infantería número 39.

Teniente coronel, activo, D. Antonio Alvarez Revuertaría, con antigüedad de 30 de agosto de 1937, a partir del 1 de septiembre de 1937. Cursó la documentación la segunda región. (Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 23 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 154).

Comandante, activo, D. Eduardo Rojas Sánchez, con antigüedad de 22 de septiembre de 1939, a partir del 1 de octubre de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Comandante, activo, D. Carlos Bordonado Chapela, con antigüedad de 28 de febrero de 1938, a partir del 1 de marzo de 1938. Cursó la documentación la Academia de Guadalajara.

Comandante, activo, D. José María Mañuega y Juárez de Negroni, con antigüedad de 24 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Huelva.

Comandante, activo, D. Eduardo Gayar Angas, con antigüedad de 16 de enero de 1940, a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación el Centro de Reclutamiento núm. 1.

Comandante, activo, D. Germán Clemente Centagoya, con antigüedad de 17 de agosto de 1939, a partir del 1 de septiembre de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Comandante, activo, D. Antonio Martínez Pedrosa, con antigüedad de 7 de febrero de 1940, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima región.

Comandante, activo, D. Carlos Gómez Avellaneda Pardo, con antigüedad de 10 de octubre de 1938, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Comandante, activo, D. Antonio de Azpiasu Tatú, con antigüedad de 20 de abril de 1940, a partir del 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Domingo Domínguez Santamaría, con antigüedad de 20 de marzo de 1939, a partir del 1 de abril de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 24.

Comandante habilitado, activo, D. Ildefonso Blanco Álvarez, con antigüedad de 10 de febrero de 1940, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 87.

Capitán, activo, D. Martín Alfonso Solivellas, con antigüedad de 17 de mayo de 1940, a partir del 1 de junio de 1940. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 60.

Capitán, activo, D. Angel Camarero Moral, con antigüedad de 14 de octubre de 1939, a partir del 1 de noviembre de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 22.

Capitán, activo, D. Juan Martínez Díaz, con antigüedad de 10 de junio de 1938, a partir del 1 de julio de 1938. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 23.

Capitán, activo, D. Aurelio González Lefe, con antigüedad de 7 de enero de 1939, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Capitán, activo, D. Matías Fernández Garea Silvestre, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1938. Cursó la documentación el Regimiento Infantería número 24.

Capitán, activo, D. Ernesto Curtó Regato, con antigüedad de 16 de agosto de 1940, a partir del 1 de septiembre de 1940. Cursó la documentación la Zona Reclutamiento núm. 26.

Capitán, activo, D. Ramiro Alvarez Astray, con antigüedad de 19 de mayo de 1938, a partir del 1 de junio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 8.

Capitán, activo, D. Antonio Díaz Carrera, con antigüedad de 6 de febrero de 1940, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Zona Reclutamiento núm. 45.

Capitán, activo, D. Manuel Barangua Cabrerilla, con antigüedad de 12 de octubre de 1938, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 18.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Julio Jinguiza Santo Domingo, con antigüedad de 20 de enero de 1938, a partir del 1 de febrero de 1938. Cursó la documentación la octava región.

Teniente coronel, activo, D. Julio Pérez Solas García, con antigüedad de 1 de marzo de 1938, a partir del 1 de marzo de 1938. Cursó la documentación la quinta región. (Queda rectificada) en el sentido que se indica la orden de 23 de septiembre de 1938 (B. O. número 89).

Teniente coronel, activo, D. Ernesto Fernández Maquieira Rodríguez, con antigüedad de 29 de abril de 1939, a partir del 1 de mayo de 1939. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 1.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Mouraga Solís, con antigüedad de 2 de enero de 1939, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Caballería núm. 12.

Capitán, activo, D. Agustín Criado Criado, con antigüedad de 4 de febrero de 1939, a partir del 1 de marzo de 1939. Cursó la documentación la Zona Reclutamiento núm. 5.

Capitán, activo, D. Juan García Sáiz, con antigüedad de 1 de agosto de 1938, a partir del 1 de agosto de 1938. Cursó la documentación la sexta Zona Peñaranda.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Manuel Mora Figueroa y Ferrer, con antigüedad de 24 de septiembre de 1938, a partir del 1 de octubre de 1938. Cursó la documentación la segunda región.

Teniente coronel habilitado, activo, D. Manuel Fernández de Landa y Fernández, con antigüedad de 13 de julio de 1939, a partir del 1 de agosto de 1939. Cursó la documentación la Maestranza de Zaragoza.

Comandante, activo, D. Román Morales Fernández, con antigüedad de 10 de julio de 1937, a partir del 1 de agosto de 1937. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Comandante, activo, D. Luis Parales Vicente, con antigüedad de 19 de julio de 1939, a partir del 1 de agosto de 1939. Cursó la documentación la séptima región. (Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 12 de marzo de 1941 (D. O. núm. 66).

Comandante, activo, D. Luis Bouet Ichaso, con antigüedad de 1 marzo de 1939, a partir del 1 de marzo de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Artillería núm. 22.

Capitán, activo, D. Joaquín Ibarburuen Gordón, con antigüedad de 18 de diciembre de 1938, a partir del 1 de enero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Capitán, activo, D. Leóncio de la Peña Martín, con antigüedad de 20 de junio de 1939, a partir del 1 de julio de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Capitán, activo, D. Melchor García Moreno, con antigüedad de 22 de junio de 1938, a partir del 1 de julio de 1938. Cursó la documentación el Regimiento Artillería núm. 47.

Capitán, activo, D. Manuel Fernández Martínez, con antigüedad de 22 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Artillería núm. 7.

Capitán, activo, D. Angel Rodas Mon-

tilla, con antigüedad de 24 de septiembre de 1940, a partir del 1 de octubre de 1940. Cursó la documentación el Patronato Huérfanos de Artillería.

Infanteros

Teniente coronel, activo, D. Lorenzo Insausti Martínez, con antigüedad de 28 de agosto de 1938, a partir del 1 de septiembre de 1938. Cursó la documentación la Comandancia del noveno Cuerpo de Ejército.

Comandante, activo, D. Miguel Pérez Gil, con antigüedad de 12 de diciembre de 1938, a partir del 1 de enero de 1939. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Eduardo Bravo García, con antigüedad de 3 de junio de 1936, a partir del 1 de julio de 1936. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar. (Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 14 de febrero de 1938 (B. O. núm. 483).

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Gervasio Fernández Noain, con antigüedad de 10 de septiembre de 1939, a partir del 1 de octubre de 1939. Cursó la documentación el 12 Tercio.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Márquez González, con antigüedad de 11 de julio de 1938, a partir de 1 de agosto de 1938. Cursó la documentación el 16 Tercio.

Capitán, activo, D. Juan Martí Quetglas, con antigüedad de 26 de octubre de 1938, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación la 61 Comandancia.

Capitán, activo, D. Luis del Moral Vésares, con antigüedad de 20 de abril de 1940 a partir del 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación el octavo Tercio.

Capitán, activo, D. Manuel Albendea Ríva con antigüedad de 12 de marzo de 1940, a partir del 1 de abril de 1940. Cursó la documentación el 18 Tercio.

Carabineros

Comandante, activo, D. Juan Grau Ramírez, con antigüedad de 14 de julio de 1940, a partir del 1 de agosto de 1940. Cursó la documentación la cuarta Comandancia.

Intendencia

Comandante, activo, D. Vicente Ayerbe Moreno, con antigüedad de 12 de septiembre de 1939, a partir del 7 de octubre de 1939. Cursó la documentación la Intendencia de Sevilla.

Comandante, activo, D. Rafael Mora Cárdenas con antigüedad de 11 de junio de 1938, a partir del 1 de julio de 1938. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército Marruecos.

Comandante, activo, D. Félix del Ca-

cho Subirón, con antigüedad de 13 de septiembre de 1937, a partir del 1 de octubre de 1937. Cursó la documentación el quinto Cuerpo de Ejército.

Comandante, activo, D. Enrique Guirot Martínez, con antigüedad de 26 de marzo de 1938, a partir del 1 de abril de 1938. Cursó la documentación la Intendencia de Sevilla.

Cuerpo Jurídico

Auditor de División, activo, D. Ramiro Fernández de la Mora Azcúe, con antigüedad de 3 de diciembre de 1937, a partir del 1 de enero de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. (Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 30 de abril de 1940 (D. O. núm. 102).

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Manuel Boyero García, con antigüedad de 9 de enero de 1930 a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Castilla.

Capitán, activo, D. Valerio Alonso de Nicolás, con antigüedad de 3 de marzo de 1938, a partir del 1 de abril de 1938. Cursó la documentación el Grupo número 10. (Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 21 de febrero de 1939 (B. O. núm. 57).

Oficinas Militares

Archivero tercero, activo, D. Hernán Cortés Velasco, con antigüedad de 22 de abril de 1937, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la primera región. (Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 15 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 332).

Archivero tercero, activo, D. Manuel Gómez López, con antigüedad de 23 de junio de 1936, a partir del 1 de julio de 1936. Cursó la documentación la octava región.

Música

Diseñador de segunda, activo, D. Vicente Pérez Lledó, con antigüedad de 30 de abril de 1940, a partir del 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 33.

Armada

Cuerpo General

Capitán de fragata, activo, D. Julio Tajuño Fernández, con antigüedad de 11 de diciembre de 1938, a partir del 1 de enero de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don Adolfo Dergaí Campos, con antigüedad de 2 de mayo de 1939, a partir del 1 de junio de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares

Artillería

Oficial primero, activo, D. Carlos Manuel Martínez López, con antigüedad de 11 de enero de 1938, a partir del 1 de febrero de 1938. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931 CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 609). RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA

GRANDES CRUCES PENSIONADAS CON 2.500 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE PLACA DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Estado Mayor General de la Armada

Contralmirante, reserva, D. Demetrio López Tomasety, con antigüedad de 14 de febrero de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Aquilino López Landrove, con antigüedad de 17 de agosto de 1936. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1939. Cursó la documentación la octava región.

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. José Ducha Jiménez, con antigüedad de 27 de abril de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación la sexta región.

Comandante, retirado extraordinario, don Ramón Tabuenca Feijoo, con antigüedad de 19 de septiembre de 1939. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de octubre de 1939. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de Murcia.

Comandante, retirado extraordinario, don Juan Pandocho Ortín, con antigüedad de 13 de enero de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación la segunda región.

Comandante, retirado extraordinario, don Pedro Donoso Cortés Navarro, con antigüedad de 10 de noviembre de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir del 1 de diciembre de 1939. Cursó la documentación la tercera región.

tación, el Gobierno Militar de Badajoz.

Comandante, retirado extraordinario, don Miguel Martínez Mondragón, con antigüedad de 3 de octubre de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Capitán, retirado, D. Jacinto Fernández Ortega, con antigüedad de 10 de julio de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos, a partir del 1 de agosto de 1938. Cursó la documentación la sexta región.

Capitán, retirado, D. Pedro Rodríguez Elvira, con antigüedad de 16 de octubre de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 86.

Capitán, retirado extraordinario, don Castor Barriga Muñoz, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva, a partir del 1 de enero de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Artillería

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. José Aramburo y Real de Asúa, con antigüedad de 2 de abril de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Intervención

Comisario de segunda, retirado extraordinario, D. Enrique Pancorbo Aragón, con antigüedad de 12 de junio de 1940. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de julio de 1940. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Armada

Capitán de fragata, retirado extraordinario, D. Domingo Caravaca González, con antigüedad de 22 de octubre de 1938. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería

Teniente coronel habilitado, retirado extraordinario, D. Arsenio Díaz y Arias de Salgado, con antigüedad de 29 de marzo de 1930. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del 1 de abril de 1930. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante, retirado extraordinario, don Ignacio Valle Galtier, con antigüedad

dad de 17 de octubre de 1940. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de noviembre de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Estado Mayor

Comandante, retirado extraordinario, don Julián Chacei Norma, con antigüedad de 3 de marzo de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de abril de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región.

Infantería

Capitán, retirado extraordinario, don Hilario Argudo Martínez, con antigüedad de 16 de noviembre de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cuenca, a partir del 1 de diciembre de 1939. Cursó la documentación la Caja de Reculta de Cuenca.

Teniente, retirado extraordinario, don José Benítez Sánchez, con antigüedad de 12 de mayo de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de junio de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda región.

Teniente, retirado extraordinario, don Amancio Pérez Terraus, con antigüedad de 3 de mayo de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de junio de 1937. Cursó la documentación la séptima región.

Teniente, retirado, D. Alfredo Santamaría Otero, con antigüedad de 11 de febrero de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir del 1 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Teniente, retirado, D. José Arpón Ramírez, con antigüedad de 3 de marzo de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir del 1 de abril de 1937. Cursó la documentación la sexta región.

Teniente, retirado, D. Federico Bergamo Pagán, con antigüedad de 21 de enero de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente, retirado extraordinario, don Félix Cárdenas Suárez, con antigüedad de 18 de febrero de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir del 1 de marzo de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Caballería

Comandante, retirado extraordinario, don Carlos Barbachano y Álvarez Bobadilla, con antigüedad de 14 de febrero de 1938. A percibir por la De-

legación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Teniente, retirado extraordinario, don Moisés Buenaposada González, con antigüedad de 29 de septiembre de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de octubre de 1938. Cursó la documentación la séptima región.

Teniente, retirado extraordinario, don José Fernández González, con antigüedad de 29 de enero de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación la cuarta región.

Teniente, retirado extraordinario, don Eusebio Gómez Vallejo, con antigüedad de 6 de agosto de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir del 1 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Artillería

Teniente, retirado extraordinario, don Mariano Coscolla Plana, con antigüedad de 2 de febrero de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta región.

Teniente, retirado extraordinario, don Guillermo Fuente Andrés, con antigüedad de 17 de mayo de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de junio de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima región:

Ingenieros

Capitán, retirado extraordinario, don Joaquín Cantarell Bordalba, con antigüedad de 18 de abril de 1937. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Guardia Civil

Teniente coronel, retirado ordinario, don Manuel Campora Cornejo, con antigüedad de 22 de marzo de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de abril de 1938. Cursó la documentación la séptima región.

Teniente, retirado ordinario, don Francisco Vicente Vicente, con antigüedad de 18 de junio de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir del 1 de julio de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Teniente, retirado ordinario, don Francisco Pujalte Peralta, con antigüedad de 16 de julio de 1936. A percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de agosto de

1939. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Carabineros

Teniente, retirado ordinario, don José Alzaga Cuartango, con antigüedad de 16 de diciembre de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir del 1 de enero de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Teniente, retirado ordinario, D. Esteban Pueyo Godet, con antigüedad de 13 de junio de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de julio de 1939. Cursó la documentación la cuarta región.

Sanidad

Comandante médico, retirado extraordinario, D. Antonio Guzmán Ruiz, con antigüedad de 1 de enero de 1935. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de enero de 1935. Cursó la documentación la séptima región.

Cleto Castronse

Capellán primero, retirado ordinario, don José Burballa y Jorro, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1937. Cursó la documentación la segunda región.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 13 de julio de 1939 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Miguel Fernández Serra, y termina con doña María Saiz González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Fernández Serra	Padres	Inf. Palma, 39	Alférez capellán D. Cándido Fernández Bosch.
Doña Catalina Bosch Sansó			
D. Ricardo Alvarez Vicente	Idem	C. Cobte, Legión	Brigada D. Francisco Alvarez Porto
Doña Filomena Porto Martín			
D. Arturo Pontejo Ferreras	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Buenaventura Pontejo Alvarez
Doña Dorotea Alvarez Barrio			
D. Andrés Gago Martín	Idem	Idem	Cabo Francisco Gago de la Rosa
Doña Teodosia de la Rosa Franco			
D. Juan Prada Iglesias	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Cabo Gerónimo Prada Gallego
Doña Constancia Gallego Rodríguez			
D. Fabián Guerra Corres	Idem	T. N. S. Begoña	Cabo falangista Vicente Guerra Atana
Doña Fidela Arana Calleja			
D. Francisco Ortega Cubillo	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Pedro Ortega Ortega
Doña Simona Ortega Blanco			
D. Juan García Alvarez	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Casimiro García López
Doña Angustias López González			
D. Ezequiel Pérez Díez	Idem	Inf. América, 23	Soldado Eusebio Pérez Miguel
Doña Francisca Miguel Lara			
D. Faustino Pérez Lorenzo	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Luis Pérez Escudero
Doña Victorina Escudero Fernández			
D. Manuel Pérez Capelo	Idem	C. Villarrobledo ..	Soldado José Pérez Moledo
Doña Carmen Moledo			
D. Enrique Puente Fernández	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Antonio Puente Bello
Doña Manuela Bello Bolón			
D. José Galán Dans	Idem	Art. Ligera, 16 ...	Soldado Juan Galán Mosquera
Doña Josefina Mosquera Meiga			
D. Antonio Mayo Santos	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado Juan Mayo Plaza
Doña Eusebia Plaza Rubiales			
D. Isidoro Meléndez Redondo	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Félix Meléndez Marina
Doña Eulogia Marina Jiménez			
D. Hermenegildo Ruiz de Alegría y López de Aberasturi	Idem	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado Jesús Ruiz de Alegría Villarreal
Doña Paulina Villarreal López			
D. Juan Samperio Ruiz	Idem	Bón. Melilla, 3 ...	Soldado Salvador Samperio Arenal
Doña Trinidad Arenal Vela			
D. Raimundo Peña Lucio	Idem	Inf. S. Marcial, 23	Soldado Alfredo Peña Ruiz
Doña Claudia Ruiz Alonso			
D. Daniel Prieto Martín	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Saturnino Prieto Manzano
Doña Justa Manzano López			
D. Francisco Iriarte y Sáez de Arguil	Idem	Zap. Minadores ...	Soldado José Francisco Iriarte Sáez de Adama.
Doña Celestina Sáez de Adama y Zuñano			
D. Pedro Heras Saiz	Idem	Gr. S. Militar, 6 ..	Soldado Angel Heras Alonso
Doña Felisa Alonso Santa Olalla			

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FÉCHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
2.400,00			23 agosto 1938	P. Mallorca	Palma de Mallorca	...	Baleares	...	4.
4.500,00			24 marzo 1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	...	3.
795,50			8 febrero 1937	Zamora	Ayoó de Vidriales	Zamora	...	
795,50			28 agosto 1938	Valladolid	Guaza	Palencia	...	
1.565,00			7 diciembre 1936	Zamora	Vidamal de Alba	Zamora	...	
795,50			9 enero 1938	Alava	Labraza	Alava	...	
795,50			22 enero 1938	Palencia	Perazancas	Palencia	...	
693,50			27 abril 1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	...	
693,50			13 septiembre 1936	Burgos	Quintanavides	Burgos	...	
693,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		15 mayo 1937	León	Oestriana	León	...	
693,50			18 septiembre 1936	Pontevedra	Geve	Pontevedra	...	
693,50			3 octubre 1936	La Coruña	Carballo	(.....)	La Coruña	..	4.
693,50			24 febrero 1937	Idem	Betanzos	Idem	...	
693,50			22 junio 1938	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	...	
693,50			14 diciembre 1937	Avila	Navarredonda	Avila	...	
693,50			24 septiembre 1938	Alava	Gauna	Alava	...	
693,50			11 enero 1939	Santander	Barcenilla	Santander	...	
693,50			19 mayo 1937	Palencia	Renedo de Zalima	Palencia	...	
693,50			7 julio 1937	Zamora	Coreses	Zamora	...	
693,50			27 octubre 1936	Alava	Salyaltiza	Alava	...	
693,50			12 junio 1937	Burgos	Burgos	Burgos	...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Fuentes Matilla	Padres	Inf. Victoria, 28	Soldado Florentino Fuentes Blanco
Doña María Blanco Vicente			
D. Saturnino Martínez Jiménez	Idem	Art. Ligera, 14	Soldado Pedro Martínez Lapeña
Doña Julia Lapeña Martínez			
D. José Cortés Núñez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José Cortés López
Doña María Dolores López Núñez			
D. Antonio Puente Campos	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Benito Puente Rico
Doña Silvestra Rico López			
D. Maximino Perdiguero Molinero	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Mariano Perdiguero Rica
Doña María Rica Santo Domingo			
D. Manuel Murillo Franco	Idem	Inf. América, 23	Soldado Martín Murillo Navascués
Doña Inés Navascués Celiqueta			
D. José Díez Bernajo	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado José Díez Zúñiga
Doña Manuela Zúñiga Cruz			
D. Florencio Pérez Torros	Idem	Reg. Art. 14	Soldado José Pérez Hernández
Doña Joaquina Hernández Gajales			
D. Antonio Pérez Cárdenas	Idem	Caz. Cerriola, 6	Soldado Ildefonso Pérez Gómez
Doña María Gómez Estévez			
D. Agustín André Alonso	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Miguel André Pérez
Doña Adelaida Pérez Colmenero			
D. José Fernández Suárez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Ramón Fernández Mier
Doña María Mier González			
D. Servando Grandío Fernández	Idem	Idem	Soldado David Grandío Docanto
Doña Rogelia Docanto Pérez			
D. Patricio Pérez Sánchez	Idem	Rs. Alhucemas, 5	Soldado Juan Pérez Benito
Doña Carmen Benito Gómez			
D. Miguel Alvarez Rico	Idem	Legión	Legionario Agustín Alvarez Pérez
Doña Margarita Pérez Barrero			
D. Basilio Adame Arena	Idem	Guardia Civil	Guardia Ricardo Adame Gómez
Doña María Gómez Ruiz		Inf. Gerona, 18	Soldado Faustino Adame Gómez
D. Juan Real Romero	Idem	Inf. Marina	Soldado Manuel Real Alvarez
Doña María Alvarez García			
D. Antonio Fernández González	Idem	Armada	Marinero Antonio Fernández García
Doña Salomé García Guerra			
D. José Benito Rivera Vázquez	Idem	Idem	Marinero Joaquín Rivera Vilar
Doña Francisca Vilar Martínez			
D. José Romeu N.	Idem	Idem	Marinero Antonio Romeu Fernández
Doña Manuela Fernández Crespo			
D. Bernardino Pérez Paredes	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José Pérez Luis
Doña Modesta Lasa			
D. Fidel Pérez Expósito	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Luis Pérez Domínguez
Doña Emilia Domínguez Martín			
D. Enrique Pérez Arcos	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista José Enrique Pérez Echevarría
Doña Aquila Echevarría Eguriz			
D. Desiderio Pérez Arcónada	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Teófilo Pérez Moreno
Doña Juana Moreno Rodríguez			

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERNADOS	
					Pueblo	Provincia
693,50			26 julio 1937	Salamanca..	Barbadillo	Salamanca..
693,50			26 marzo 1937	Logroño	Alfaro	Logroño
693,50			24 julio 1938	La Coruña..	Padarne	La Coruña
693,50			11 mayo 1937	Pontevedra..	La Estrada	Pontevedra..
693,50			1 enero 1938	Burgos	Huerta de Rey	Burgos
693,50			16 abril 1938	Navarra	Olite	Navarra
693,50			1 abril 1938	Huelva	Cartaya	Huelva
693,50			3 septiembre 1937	Salamanca..	Bañobárez	Salamanca..
693,50			2 octubre 1937	Huelva	La Palma del Condado	Huelva
693,50			28 noviembre 1936	Orense	San Ciprián	Orense
693,50			23 abril 1938	Oviedo	Bimera	Oviedo
693,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		23 septiembre 1937	La Coruña	Sta. María de Mogor ...	La Coruña
1.440,00			15 junio 1937	Salamanca..	Fuentes de Béjar	Salamanca..
2.106,00			5 agosto 1938	Badajoz	Zarza de Alange	Badajoz
3.100,00			2 enero 1937	Soria	Soria	Soria
693,50			29 diciembre 1937	Soria	Soria	Soria
970,00			7 marzo 1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz
970,00			7 marzo 1938	Orense	Orense	Orense
970,00			7 marzo 1938	La Coruña..	Ares	La Coruña..
1.081,00			7 marzo 1938	Idem	Sta. María del Villar ...	Idem
693,50			7 enero 1938	Palencia	Nogal de las Huertas ..	Palencia
693,50			7 mayo 1938	Vizcaya	Guecho	Vizcaya
693,50			7 abril 1938	Logroño	Logroño	Logroño
693,50			6 mayo 1937	Palencia	Fuentista	Palencia

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Navarro Cabero	Padres	F. E. T. Navarra	Falangista Jaime Navarro Elzaburu
Doña Juliana Elzaburu Recalde	Idem	Idem	Falangista José Armendáriz Iso
D. José Armendáriz Huesa	Idem	Tercio Lácar	Falangista Eusebio Martínez Sanz
Doña Crisolga Iso Ezpeleta	Idem	Inf. América, 23	Cabo Fructuoso Martínez Sanz
D. Vicente Herranz Redondo	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Francisco Herranz Arribas
Doña Gregoria Arribas Sastre	Idem	Infantería	Alférez D. Leopoldo Espinosa San Juan
D. Francisco Martínez Echavarri ..	Idem	Inf. Bailén, 24	Sargento D. Teodoro Pérez Ruiz
Doña Teodora Sanz Ruiz	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Gregorio Antón Pérez
D. Eugenio Espinosa Torres	Padre	Inf. Toledo, 26	Cabo Laureano Ferrero Herrero
D. Manuel Pérez Chavarri	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Isidoro Sáez González
D. Arsacio Antón Antón	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Domingo Fernández Fraga
D. Deogracias Ferrero Ruiz	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Eladio Prieto de Ana
D. Ceferino Sáez Aparicio	Idem	Art. Málaga	Soldado Antonio Nadal Caldentey
D. Agustín Fernández Lagoa	Idem	Art. ligera, 11	Soldado Tomás Maeso Padacinos
D. Manuel Prieto Esteban	Idem	Legión	Legionario Víctor Pérez Calvo
D. Jaime Nadal Andreu	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Benedicto Gamuza Arrizabalaga
D. Angel Maeso García	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Octavio Sosa Maceo
D. Braulio Pérez Calvo	Idem	Reg. 42 Art. 11	Sargento D. Gonzalo Pérez Carmoza
D. Francisco Gamuza Armentia ..	Idem	Rgs. Melilla, 2	Sargento D. Basilio Oca Puras
Doña Isabel Maceo Gómez	Madre	Legión	Cabo Manuel García Palomar
Doña María Carmona Varó	Idem	F. E. T. Marruecos	Jefe escuadra D. Modesto Aguilar Navarro
Doña Emilia Puras Pérez	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Manuel Morales Mateos
Doña Antonia Palomar García	Idem	Gr. S. 8. ^a región	Soldado José Paz Peña
Doña Aurora Navarro Martínez	Idem	Bón. Ceuta, 7	Soldado Manuel Aguado Pérez
Doña Juana Mateos PanaI	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Fernando Santamaría Lalinde
Doña Francisca Peña Arias	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Heliódoro Moronte Pescador
Doña Antonia Pérez Quiñones	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Fernando Núñez Pablo
Doña Dominica Lalinde Poyo	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado David de la Fuente Ferrero
Doña Josefa Pescador Ulloqui	Idem	Inf. América, 23	Soldado Angel Lorente Pérez
Doña María Gloria Pablo Palomar	Idem	Idem	Soldado Celestino Calderón Delgado
Doña Victorina Ferrero Casasola ..	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Bernardo Calderón Delgado
Doña Ubalda Pérez Aguado	Idem	Legión	Legionario Manuel Prieto Blanco
Doña Catalina Delgado Ortega	Idem	Inf. Marina	Soldado Edelmiro Borrado Maríño
Doña Carmen Prieto Blanco	Idem	Armada	Marinero José Castillo Sillero
Doña Avelina Mariño Martínez ..	Idem	Idem	Marinero José Justo Freire Coba
Doña Trinidad Sillero del Hoyo ..	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Indalecio Calvo Porras
Doña Antonia Freire Lago	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Amalio Molina Martín
Doña Eutiquia Porras del Campo ..	Idem	Mil. Tetuán, 1	Comandante D. Rafael Sánchez Gallardo
Doña Quintina Martín Aguilera ..	Idem	Reg. Inf. 17	Capitán D. Pascual Escobedo Millán
Doña Concepción de Nogués Reyes ..	Viuda	Inf. Galicia, 10	Capitán D. Antonio Martínez García
Doña Adela Comín Omedes	Idem	Inf. Marina	Capitán D. Ángel Esmeris Durán
Doña María Pueyo Beritens	Idem	Inf. Mérida, 35	Teniente D. Argimiro Losada Olea
Doña Juana María Martínez Pubul ..	Idem	Reg. Art. 13	Teniente D. Antonio Pérez López
Doña Nieves Fernández Suárez	Idem	Legión	Sargento D. Vicente Calatayud Calderón
Doña Amparo Heribón Vivero	Idem	F. E. T. Alava	Cabo Félix Ochoa García
Doña Juliana Pedraza Martí	Idem	Armada	Cabo José Cahanas Fernández
Doña Asunción Fernández Quintana ..	Idem	Idem	Cabo trompeta Julio Pérez Yáñez
Doña Josefina Díez Leal	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Agripino Labarga Hernández
Doña Hermelinda Díaz Varela	Idem	Caz. Serrallés, 8	Soldado Santiago Santana Santana
Doña Casimira Palacios Carranza ..	Idem	Reg. Inf. 11	Soldado Bernardo Paulino Alonso Barrios
Doña Rosario Quevedo Suárez	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Fermín Rodríguez Santana
Doña María Encarnación Pulido Fal- icón	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Francisco Terradas Alvarez
Doña Dolores Ríos Betancor	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Domingo Mendoza Corencia
Doña Felipa Pérez González	Idem	Idem	Idem
Doña Pilar Padilla Ulecia	Idem	Idem	Idem

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			7	abril	1937	Navarra ...	Carriate	Navarra	
693,50			13	junio	1937	Idem	Sangüesa	Idem	
693,50			27	octubre	1936	Segovia	Segovia	Segovia	4.
693,50			22	mayo	1937	Navarra ...	S. M. de Guescoa-Baja	Navarra	
795,50			11	enero	1938	Navarra ...	S. M. de Guescoa-Baja	Navarra	
4.000,00			28	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.500,00			1	enero	1938	Logroño	Alfaro	Logroño	4.
2.160,00			4	noviembre	1938	Burgos	Castrogériz	Burgos	6.
795,50			24	febrero	1937	Zamora	Fontanillas	Zamora	
693,50			21	noviembre	1938	Segovia	Laguna Rodrigo	Segovia	
693,50			5	octubre	1936	La Coruña	Belanzos	La Coruña	
693,50			26	febrero	1937	Zamora	Tamame	Zamora	
693,50			20	febrero	1938	Baleares	Manacor	Baleares	4.
2.250,00			6	febrero	1938	Burgos	Carcedo de Burgos	Burgos	
693,50			13	diciembre	1936	Segovia	Montejo de Arévalo	Segovia	
			19	mayo	1937	Vitoria	Narbaga	Alava	
5.000,00			22	agosto	1936	Málaga	Mellilla	Málaga	7.
3.500,00			12	noviembre	1938	Córdoba	Aguilar la Frontera	Córdoba	
3.500,00			29	marzo	1938	Burgos	Villambistia	Burgos	
2.322,00	(1)	Estatuto de Clases Pávivas del Estado de 22 de octubre de 1926	26	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50			23	abril	1937	Almería	Almería	Almería	
693,50			16	agosto	1938	Cádiz	Ubrique	Cádiz	
693,50			25	febrero	1937	Lugo	Castro Urdiales	Lugo	
693,50			11	julio	1937	Granada	Chandina	Granada	
693,50			31	julio	1937	Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	
693,50			13	octubre	1937	Salamanca	Ragama	Salamanca	
693,50			13	mayo	1937	Sevilla	Carmona	Sevilla	4.
693,50			13	diciembre	1937	León	Régua de Arriba	León	
693,50			14	julio	1937	Navarra	Manchante	Navarra	
693,50			7	enero	1938	Santander	Villar	Santander	
693,50			19	junio	1938				
2.106,00			15	agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
970,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	
1.081,00			7	marzo	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	8.
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña	
693,50			21	enero	1938	Palencia	Villasabariego de Urieso	Palencia	
693,50			7	febrero	1937	Madrid	Carabanchel Bajo	Madrid	
9.000,00			23	octubre	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
7.500,00			25	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00			27	septiembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
5.000,00			4	abril	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
5.000,00			7	abril	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
3.500,00			1	junio	1937	Lugo	Poi	Lugo	
795,50			28	agosto	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
2.812,00			19	febrero	1938	Vitoria	Corres	Alava	
21.812,00			7	marzo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña	
693,50			7	marzo	1938	Idem	Coranza	Idem	
693,50			19	julio	1938	Burgos	Bañuelos de Bureba	Burgos	
			14	agosto	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			8	septiembre	1937	Idem	San Mateo	Idem	
693,50			2	agosto	1938	Idem	Moya	Idem	
693,50			4	noviembre	1937	Palencia	Villabasta de Valdavia	Palencia	
693,50			1	enero	1937	Logroño	Entrena	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Bernardina Pérez González ..	Viuda	Inf. Toledo, 26	Soldado Alejandro Coco Sobrino
Doña Josefa Rodríguez Barrio	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Cerviño Torres
Doña Maximina Pariente Gallego ..	Idem	Legión	Legionario Miguel de la Cruz López
Doña Emiliana Vicente García Martínez	Idem	Guardia Civil	Guardia Pablo Toledo Román
Doña Jesusa Domínguez Cousido	Idem	Armada	Fóngnero Andrés Seco García
Doña Isabel Díaz Blanco Iglesias ..	Idem	Idem	Auxiliar naval Manuel Vigo Buyo
Doña María Josefa Domene Checa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Navarro Castaño
Doña Dolores Fraguela Sainz	Idem	Rgs. Melilla, 2	Comandante D. Guillermo Emperador Iriarte
D. Guillermo Emperador Martínez	Huérфano	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Eugenio Pérez Dávila
D. Ramón Pérez Quintana	Idem
Doña Dolores Mimoso Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Carlos Aparicio Gutiérrez
Doña María Araceli Gómez de Roda ..	Idem	Infantería	Comandante D. José Iribarren Cuartero
Doña Carmen Reh Cardona	Idem	Idem	Teniente D. Eduardo Lorenzi de la Vega
Doña Felipa González Corpí	Idem	Idem	Alférez D. Antonio González Redolgo
D. Francisco Navarro Ortega	Huérфano	Guardia Civil	Sargento D. Daniel Navarro Sepúlveda
Doña Rosario Sánchez Vera	Viuda	Idem	Guardia Antonio Delgado Palma
Doña Marcota Zafra Montes	Idem	Idem	Guardia José Guevara Aznar
Doña Asunción Romero Horcajada ..	Huérфanos	Artillería	Maestro de taller D. Francisco Romero Reverte
Doña Angela Romero Horcajada
D. Alfonso Romero Horcajada
Doña María de la Esperanza Martínez Aranda	Viuda	Infantería	Comandante D. José Gómez Fernández
Doña Monserrat Ventosa Rovira	Idem	Carabineros	Comandante D. Fernando Rodríguez Baster
Doña Pilar Martín García	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Jesús Gutiérrez Carpio
Doña María Saiz González	Idem	Infantería	Alférez D. Matías Fernández Rodríguez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de cesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abo-

nio de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 3.353,40 pesetas anuales que percibe el interesado como sargento de Carabineros retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al

que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo que disfruta el interesado como alférez de Infantería retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Se eleva a la cuantía que se cita en la relación la pensión de 693,50 pesetas que le fue concedida al interesado por orden de 18 de diciembre de 1940

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			5	junio	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50			13	abril	1937	Idem	Requejo de Sanabria	Idem	
2.106,00			17	octubre	1937	Valladolid	Rueda	Valladolid	
3.200,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		2	junio	1937	Jaén	Aldeaquemada	Jaén	4.
1.510,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
5.000,00			7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
693,50			23	enero	1939	Almería	Alcantar	Almería	
9.000,00			22	enero	1938	Málaga	Melilla	Málaga	9.
693,50			23	julio	1937	Vigo	Lavadores	Pontevedra	10.
5.500,00	(1)	Artículo 2.º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00			22	septiembre	1936	Granada	Granada	Granada	13.
2.500,00			1	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
877,50			1	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	
1.915,00			2	agosto	1936	Cuenca	Villanueva de Jara	Cuenca	
1.600,00	Artículo 2.º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)		1	noviembre	1936	Granada	Saleres	Granada	13.
1.020,42			4	septiembre	1936	Jaén	Porcuna	Jaén	
2.750,00			1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12.
10.100,00			28	julio	1936	Granada	Granada	Granada	
9.000,00			27	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5.000,00			20	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	14.
5.000,00			21	julio	1936	Idem	Idem	Idem	

(D. O. n.º 5) por haberse acreditado posteriormente que el causante tenía la categoría de sargento de la Milicia Nacional en el momento de su muerte. Percebirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

7. Percebirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 4.000 pesetas anuales que la in-

teresada percibe del Montepío Militar por su otro hijo llamado Jorge, teniente, muerto en la campaña de África.

8. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado; la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y en compatibilidad con la pensión del 50% por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo, el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada D. Francisco Castillo y Serra, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial n.º 151).

9. Percebirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad la viuda, que lo hará en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad el hermano, que lo hará por mano de su tutor legal, hasta el día 4 de enero de 1950, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Percebirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal, hasta el día 24 de marzo de 1959, en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hu-

biesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

Se le desestima la petición que de esta pensión formula don Ramón Pérez Vila, residente en Lavadores (Pontevedra), como padre del causante, toda vez que la pensión le corresponde al hijo natural, reconocido legalmente, por el causante. De la presente resolución se dará traslado al citado D. Ramón Pérez Vila por el Gobierno Militar de Pontevedra.

11. Comprendido el interesado en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá por mano de su tutor, hasta el día 11 de noviembre de 1948, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

12. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación,

se les hace el presente señalamiento, el que percibirán: las hembras en tanto conserven la aptitud legal, y el varón hasta el día 7 de marzo de 1949, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor legal; caso de perderla alguno, su parte acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad del nuevo señalamiento.

13. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresa concesión en la cuantía que se cita como comprendida en la legislación que se indica en la relación. La percibirá en tan-

to conserve la aptitud legal desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurren en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Juan Alcares de Sotomayor.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

BATALLÓN DISCIPLINARIO DE MARRUECOS

Necesitando adquirir este batallón el menaje de cocina que a continuación se relaciona, se anuncia para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, dirigido al comandante mayor de este Batallón, quedando sin efecto todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada.

Las condiciones del concurso son:

1.^a Los materiales que se emplean en la construcción, serán de producción nacional.

2.^a El precio que se fije será invariable.

3.^a El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrato, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4.^a Los efectos serán puestos libres de todo gasto en el almacén del Cuartel en Melilla.

5.^a Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

6.^a Las facturas serán abonadas en el momento que el menaje tenga embrada en el almacén y sea reconocido y admitido reglamentariamente.

MENAJE QUE SE CITA

Una olla de 200 plazas.
Una olla de 150 plazas.
Cuatro ollas de 100 plazas.
Dos ollas de 50 plazas.
Cuatro barreños de 100 plazas.
Seis espumaderas.
Ocho calderetas de 25 plazas.
Un colador para café grande.
Un molinillo para café grande.

Seis cuchas para leña.

Dos hachas pequeñas para carne.

Dos hachas grandes para leña.

Dos sartenes de 30 centímetros.

Dos sartenes de 40 centímetros.

Dos sartenes de 50 centímetros.

Dos paelleras de 200 plazas.

Cuatro paelleras de 100 plazas.

Dos paelleras de 50 plazas.

Dos paelleras de 25 plazas.

Un cazo de cinco plazas.

Cinco cazos de una plaza.

Cinco cazos de media plaza.

Seis cuchillos pequeños.

Seis cuchillos medianos.

Seis cuchillos grandes.

Dos termos de 25 litros para aceite.

Dos termos de 50 litros para aceite.

Melilla, 17 de abril de 1941.

P. 2—3

El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia a 16 de abril de 1941.

P. 3—3

HOSPITAL MILITAR DE TERUEL

Deseando adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 9 del próximo mes, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Teruel, 20 de abril de 1941.

P. 1—1

ACADEMIA DE ARTILLERIA

El día 8 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Plazuela de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres yeguas cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad.

Solamente podrán aadir a esta subasta los ganaderos y agricultores, según previene el artículo tercero de la orden de 15 de marzo de 1941 (D.O. número 63) y que lo soliciten de esta Academia hasta una hora antes de la fijada para la subasta, mediante instancia documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor. En el primer caso se indicará dónde tiene establecida la ganadería, número de cabezas de que se compone, raza que fomenta y cuantas yeguas desea adquirir, y si es agricultor especificará el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE TOLEDO

PROYECTO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE ARRAS-TRES DE VIVERES Y EFECTOS DEL MATERIAL ENCOMENDADOS A LA JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LA PLAZA DE TOLEDO

A los veinte días, a contar desde la última publicación del presente proyecto de contratación en el *Boletín Oficial del Estado*, Diario Oficial del Ministerio del Ejército y *Boletín Oficial de la Provincia*, y a las doce horas del día, o signiente si el que le corresponda fuera festivo, se celebrará en el local que ocupa la Jefatura de

Transportes Militares, sita en la calle de Santo Tomé núm. 13 de esta ciudad, y ante el tribunal al efecto constituido, subasta local para la contratación del servicio de arrastres por medios hipomóviles dentro de los distintos puntos de la ciudad y su demarcación hasta aquéllos donde no hubiese medios de verificarlos por ferrocarril.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Jefatura todos los días laborables y horas de oficina desde la fecha de la publicación presente, hasta el día anterior al de la subasta, haciendo constar que estas condiciones son publicadas a continuación del modelo de proposición.

Extracto de las condiciones indispensables para tomar parte en la subasta

1.^a La garantía para tomar parte en esta subasta es la de ciento cincuenta pesetas efectivas, cinco por ciento que se calcula como tipo medio del importe a que pueden ascender los arrastres del servicio citado durante un mes, cantidad que deberá depositar en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

2.^a La subasta se verificará con sujeción a las disposiciones vigentes de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército (C. L. núm. 14) del año de 1931, ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, haciéndose presenta que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fueran las más ventajosas, el presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante diez minutos, a los interesados de las mismas, y, si terminado el plazo que se señala, subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo para la adjudicación del servicio.

3.^a Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, no siendo válidas las que presenten enmiendas o raspaduras, debiendo ser entregadas en pliego cerrado, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y la carta de pago de haber hecho el depósito estipulado en la Delegación de Hacienda, recibo de la contribución industrial del último trimestre, justificantes de ingreso de la cuota obligatoria del Subsidio a la Vejez y del Subsidio Familiar correspondiente al mes anterior, considerándose nulas todas aquellas proposiciones que no vengan acompañadas de los requisitos exigidos.

Modelo de la proposición

Don
domiciliado en
y con residencia en
calle de número con cédula personal número clase

expedida en
enterado del anuncio publicado en fecha

para la contratación sin tiempo limitado a los acarreos que se efectúen por la Jefatura de Transportes Militares de Toledo, y de las condiciones que se estipulan, el suscriptor se compromete y obliga a realizar el mencionado servicio con sujeción a las condiciones legales y técnicas en la forma siguiente:

Arrastre de mercancías de cualquier clase y peso dentro de la población a pesetas tonelada y kilómetro, con percepción mínima de una tonelada.

Arrastre de mercancías de cualquier clase y peso desde cualquier punto de la población a los almacenes de Intendencia, fábrica o cuarteles a pesetas tonelada y kilómetro, con percepción mínima de una tonelada.

Arrastre de mercancías de cualquier clase y peso desde cualquier punto de la población a otro cualquiera de extrarradio de la misma o pueblo de la provincia a pesetas tonelada y kilómetro, con percepción mínima de una tonelada y seis kilómetros de recorrido.

Cualquier clase de recorrido de los antes señalados que se verifique en días festivos sufrirá el aumento del por ciento.

Arrastre de mercancías desde cualquier punto de la población a los almacenes de Intendencia, fábrica o cuarteles pesetas viaje, con carga máxima de una tonelada y sin limitación del tiempo que tenga que invertirse en el mismo por necesidades del servicio.

Arrastre de carriajes y semejantes (carros cocinas, casiones rodados, carros corrientes, etc.), susceptible de tiro de una o más caballerías a pesetas kilómetro recorrido.

Arrastre de expediciones de 1 a 250 kilos, de 250 a 500 y de 500 en adelante sin llegar a 1.000, a pesetas bulto cualquier recorrido sin exceder de cinco kilómetros.

Idem de id. id. de cinco kilómetros en adelante a pesetas bulto.

Toledo de
de 1940.

Precios límites que han de regir en la subasta

Arrastre dentro de la población a cualquier punto de la misma, seis pesetas tonelada y trayecto completo, con percepción mínima de una tonelada.

Arrastre de mercancías desde cualquier punto de la población a los almacenes de Intendencia, fábrica o cuarteles, 9,50 pesetas tonelada y trayecto, con percepción mínima de una tonelada.

Arrastre de mercancías desde cualquier punto de la población al extrarradio o viceversa, 1,25 pesetas tonelada y kilómetro, con percepción mínima de

una tonelada y seis kilómetros de recorrido.

Observaciones que deben tener en cuenta los señores concursantes

Los viajes de ida y regreso al extrarradio de la población o pueblos de la provincia, que sean de vacío, no serán computados como kilómetros recorridos.

La carga y descarga de las mercancías o efectos cualquiera que fuesen, serán por cuenta del contratado, a excepción hecha de cuanto se previene en la condición cuarta del pliego de condiciones técnicas.

Condiciones técnicas

1.^a El objeto de la subasta es el de contratar los servicios de arrastres por medios hipomóviles de todos aquellos artículos o mercancías de cualquier clase que vengan consignados a la Jefatura de Transportes Militares de Toledo, o los que a ésta le sean ordenados ejecutar con destino a otros puntos.

2.^a El servicio que se trata de contratar será sin tiempo fijo de duración, el cual podrá ser rescindido en cualquier momento si la Superioridad así lo ordenara, sin que tenga derecho el contratado a percibir indemnización alguna por el cese en el servicio.

3.^a Será obligación del contratado la carga y descarga de todo el material, artículos o efectos que hayan de transportarse, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, peso o volumen de los mismos.

4.^a Con relación a la condición anterior, si los efectos a transportar fueran de extraordinario volumen y requirieran para su manejo grúas u otros elementos serán objeto de convenios por separado, teniendo en cuenta que para que llegue este caso será preciso que dichos efectos se encuentren en la imposibilidad absoluta de ser cargados sin el empleo de grúas.

5.^a El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se firme la escritura del mismo, sin que por ello se deje de cumplir, si fuera preciso, cuanto previene la base 16 de las condiciones legales del contrato.

6.^a El plazo para la realización de los servicios será su comienzo inmediato a la orden recibida, estando obligado a transportar, si fuera preciso en el término de las horas legales diarias de trabajo, hasta un total de treinta toneladas, obligándose igualmente cuando comience la descarga de un vagón o expedición, a retirarlo en su totalidad, aun cuando para ello tuviera que emplear horas extraordinarias de trabajo, que serían de su exclusiva cuenta.

En caso de guerra o urgentes servicios que le fuesen ordenados por la Jefatura de Transportes, el contratado se comprometerá a verificarlos recurriendo si fuera preciso a elementos extraños de su mismo gremio existentes en la plaza y si éste no lo hiciera por

dejación o excusa, los gestionará esta Jefatura y los verificará con cargo al contratado, abonando además del servicio todos los gastos que tal gestión ocasioné, sin tener derecho a reclamar otro importe, que lo que resulte de las toneladas y kilómetros recorridos con carga.

El contratado se comprometerá también a verificar las facturaciones de los servicios que se le encomienden, debiendo presentarse diariamente algún empleado suyo en la Jefatura de Transportes para recibir órdenes y dar cuenta de la ejecución de los servicios, entrega de guías y demás documentos que acrediten haber quedado debidamente cumplidas las órdenes que con anterioridad se le hayan dado.

7.^a El contratado deberá en el acto de la subasta acreditar que dispone de ganado suficiente y carrajes en buenas condiciones para realizar el servicio que concursa.

8.^a Quedan de su cuenta todas las obligaciones que se deriven de la Ley de Accidentes de Trabajo, reposición de material que sufriera averías por causa de la naturaleza de las mercancías, a transportar, debiendo tener en todo momento material de reserva que supla al que pudiera deteriorarse en la forma prescrita para evitar demoras en el cumplimiento de los servicios ordenados.

Igualmente responderá del valor de las mercancías o efectos que extravíe o se estropeen durante los arrastres que verifique; asimismo deberá reconocer, antes de cargar, las mercancías o expediciones para cerciorarse de que éstas se encuentran en perfecto estado, ya que es suya la responsabilidad, si así no lo hiciese; estando obligado al abono a qué hubiese lugar por desperfectos o faltas. Si en el reconocimiento verificado no encontrara de conformidad alguna expedición por roturas o faltas de bultos o peso en la misma con arreglo a lo declarado en la guía de transporte correspondiente, lo pondrá en conocimiento inmediato de la Jefatura, a fin de que ésta tome las medidas pertinentes al caso.

9.^a Todos los gastos que ocasionen las inserciones del presente anuncio de subasta a verificar, serán de cuenta del adjudicatario, así como el otorgamiento de la escritura del contrato y copias necesarias que determina el apartado 14 del artículo 04 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército.

10.^a En caso de renuncia del servicio contratado deberá hacerlo con la anticipación mínima de treinta días.

11. No podrá cobrar ni interesar el pago de ningún servicio mientras no justifique haberlo verificado con normalidad mediante la entrega de guías a la Jefatura, requisitadas en forma por los establecimientos receptores.

El cálculo aproximado del servicio que se pretende contratar asciende mensualmente a unas 3.000 pesetas, canti-

dad que sirve de norma para la constitución de la fianza que se exige.

Condiciones legales

1.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.^a Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que los licitadores comparezcan; en caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Por si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio.

Los apoderados o sus representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros, empleados, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por los contratos de normas de trabajo, acordados por organizaciones sindicales de la industria de que se trata, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo de autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. número 312) y las empresas y sociedades una certificación, expedida por su director o gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 264).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta si están expedidos por el extranjero, deberán ser traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y estarán legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegradas

conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.^a No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, haciéndose constar en ellas que los proponentes están conformes con cuanto en la misma se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.^a Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen, a sus respectivas proposiciones, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculando sobre el precio límite, si es conocido, y en otro caso, por el de la oferta, siempre que ésta se halle dentro de los corrientes del mercado.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente indicado, a no ser que esté previsto se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal aprobará el precio medio por el Boletín Oficial del Estado.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para audir a la subasta que se trata.

5.^a La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el solicitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.^a No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para asilanzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.^a El precio que se consigne en las proposiciones, se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.^a La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por orden de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.^a Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia

de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregará al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de arrumbos y acarreos interiores, embarque, estiba y desestiba de todo el material de guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes Militares de Toledo".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

10. Cincuenta minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervino del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por puñas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen ajustadas ni fueran objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se

devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin enyo requisito ni empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutases, desde luego el contratista tendrá la obligación de hacerlo así.

Si después del contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a reclamación alguna.

Si la subasta fuese anulada, será postervivo para la adjudicación provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta para el curso de su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del citado Reglamento, en el término de un mes, contado desde el día en que se le notifique la adjudicación del remate definitivo.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar, en la oficina liquidadora de derechos reales, la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se occasionen, los

anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determinan el artículo 55, y el acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

El rematante de la segunda subasta no está obligado al pago de los anuncios de la primera.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

23. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, por la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la primera región militar, con cargo a los créditos de los capítulos y artículos que para esta atención figuran en el presupuesto vigente, debiendo acreditar precisamente el contratista, que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos o arbitrios.

El mencionado pago se hará mediante mandamiento de pago, expedida por la citada Jefatura a favor del contratista o su representante legal.

24. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio; las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle, se considerará como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarse, se procederá en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo y accidentes. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas por los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

26. Terminado el contrato completo, y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 23 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones regulares del impuesto de derechos reales.

27. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar la celebración del contrato o impidiése que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1º. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización.

nización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

20º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 28.

28. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarse en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que atañe.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 6º de la Ley de Contabilidad y Administración de Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con la aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó al descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

29. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato dé origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo de Guerra, se resolverán por las reglas del derecho común.

30. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre la inteligencia, recepción y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

31. En caso de quiebra o muerte del adjudicatario, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicos de la quiebra, se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra entonces quedará en libertad de admitir o deshechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino, únicamente, a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

32. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que se refiere el mismo o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un Monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

33. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por orden de 10 de enero de 1931, y en su defecto, por las reglas del derecho común.

34. En cumplimiento a lo prevenido en el reglamento para aplicación de la ley de 14 de febrero de 1907, aprobado por orden de 26 de junio de 1917 (*colección Legislativa* núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos de la misma:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera de la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más modélica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera apli-

cable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlo en cualquier forma (directa, concurso-subasta) a la Comisión Protectora de la producción nacional.

Toledo, 17 de enero de 1941.

P. 3-2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA A CABALLO NUM. 36

Necesitando este Regimiento la adquisición del menaje de cocina que a continuación se expresa, se anuncia por medio del presente, para que los constructores que lo deseen presenten los pliegos de proposición, debidamente documentados en sobre cerrado dirigido a el comandante mayor del mismo, en unión de los modelos correspondientes, antes de las doce horas del día 15 de mayo próximo.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorrata, por todos los adjudicatarios, quedando sujetas las facturas al 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Todas las materias empleadas en la construcción serán de producción nacional.

MENAJE QUE SE CITA

100 perolas de 10 plazas.
100 besugueras de 10 plazas.
100 cuchillos.
100 espumaderas.

Campamento (Madrid), 17 de abril de 1941.

P. 10-2